

En San Miguel de Tucumán, a veintinueve días de Julio de dos mil diez; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 17/2010

VISTO

La nota presentada por los Dres. Miguel Aráoz, Marisa Herrera y Azucena Brunello de Zurita, y

CONSIDERANDO:

Que los días 06 y 07 de Julio próximos pasados tuvieron lugar las pruebas de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura de los cargos vacantes en la Excma. Cámara en Familia y Sucesiones y en los Juzgados de Primera Instancia del mismo fuero del Centro Judicial Capital, convocados mediante Acuerdos 7/2010 y 8/2010, respectivamente.

Que en fecha 08 de Julio se remitieron a las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 06 de agosto.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los Dres. Aráoz, Herrera y Brunello de Zurita deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 38 del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009),

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso de cobertura de vacantes de la Excma. Cámara en Familia y Sucesiones y del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, venciendo en consecuencia dicho plazo el día 13 de agosto del corriente.

Artículo 2: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página web del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma.